

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Municipio: Salinas, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 15:50 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL del PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado.

SOLO PRESENTA EL PARTIDO LA SOLICITUD CON LA PLANILLA DE MAYORIA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, SIN NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL.

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: **MA. DEL CARMEN TORRES DIMAS**

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. **SIN CANDIDATO**

- Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. **SIN CANDIDATO**
- Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **LUIS ARMANDO MARTINEZ VILLA**
- Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **ZAIRA ELIZABETH BELTRAN IBAÑEZ**
- Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **JUAN PARGA MEDINA**
- Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **ENRIQUE VAZQUEZ RUIZ**
- Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ**
- Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GILBERTO JUAREZ MARTINEZ**
- Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **REBECA MARTINEZ PEREZ**
- Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **MARTIN TOVAR MARTINEZ**
- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **MARIA ELIZABETH TORRES AGUAYO**
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GENARA AGUAYO ORTIZ**
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **SILVESTRE VALENCIANO DAVILA**
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GILBERTO JUAREZ MARTINEZ**

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político **ENCUENTRO SOCIAL** para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

PRESENTAR EL VOLUMEN TOTAL DE SU DOCUMENTACION

IV. Una vez transcurrido el término que se le otorgo (72 hrs.) para que subsanara los requisitos omitidos y en atención a que dentro de dicho plazo no se cubrieron los citados requisitos, se les hace efectivo el apercibimiento que se les decreto en el sentido de negarles el registro correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado.-

NO PRESENTO EL PARTIDO NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION

V. Que en virtud de que **no** se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **MA. DEL CARMEN TORRES DIMAS** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso **no** se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente **no** se acreditó con los documentos que debieron anexarse a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, existen condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es impropcedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Salinas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **MA. DEL CARMEN TORRES DIMAS** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: **MA. DEL CARMEN TORRES DIMAS**

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. **SIN CANDIDATO**

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. **SIN CANDIDATO**

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **LUIS ARMANDO MARTINEZ VILLA**

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **ZAIRA ELIZABETH BELTRAN IBAÑEZ**

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **JUAN PARGA MEDINA**

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **ENRIQUE VAZQUEZ RUIZ**

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ**

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GILBERTO JUAREZ MARTINEZ**

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **REBECA MARTINEZ PEREZ**

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **MARTIN TOVAR MARTINEZ**

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **MARIA ELIZABETH TORRES AGUAYO**

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GENARA AGUAYO ORTIZ**

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **SILVESTRE VALENCIANO DAVILA**

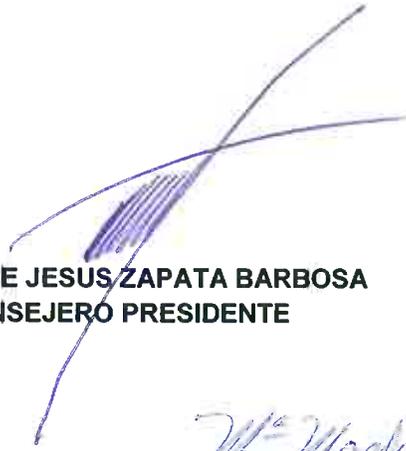
Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **GILBERTO JUAREZ MARTINEZ**

Misma que no obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

Comité Municipal Electoral Salinas

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.



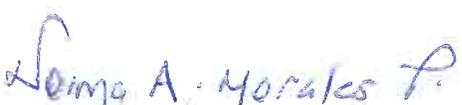
**C. JOSE DE JESUS ZAPATA BARBOSA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. MARTHA ALICIA BURGOS LOPEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. MA. MAGDALENA GARCIA DE LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. NORMA ANGELICA MORALES PALACIOS
CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE**



**C. JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. JOSE DE JESUS VILLA PEREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. MIGUEL DOMINGUEZ NUÑEZ
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**